



Superintendencia de Puertos y Transporte



32

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 310-08657-2017
Bogotá, D.C. 11 de Diciembre de 2017.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa TRANSPORTADORA MERCANTIL DEL VALLE LTDA TRANSMERVALLE, identificada con Nit No. 800147314

Resolución No: 11405 del 11 de Abril de 2017,
Fecha Ejecutoria: 22 de Mayo de 2017.
Fecha Límite de Pago: 29 de Mayo de 2017.
Valor de la Multa: \$3.221.750,00.

Resolución No: 13345 del 21 de Abril de 2017,
Fecha Ejecutoria: 24 de Mayo de 2017.
Fecha Límite de Pago: 01 de Junio de 2017.
Valor de la Multa: \$3.221.750,00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes.

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa TRANSPORTADORA MERCANTIL DEL VALLE LTDA TRANSMERVALLE, identificada con Nit No. 800147314, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No: 11405 del 11 de Abril de 2017,
Fecha Ejecutoria: 22 de Mayo de 2017.
Fecha Límite de Pago: 29 de Mayo de 2017.
Valor de la Multa: \$3.221.750,00.

Resolución No: 13345 del 21 de Abril de 2017,
Fecha Ejecutoria: 24 de Mayo de 2017.
Fecha Límite de Pago: 01 de Junio de 2017.
Valor de la Multa: \$3.221.750,00.

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago.

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al Representante Legal o quien haga sus

Calle 63 No. 9 A-45–PBX: 352 6700 –Bogotá D.C www.supertransporte.gov.co
Dirección de Correspondencia Calle 37 No. 28B-21 - Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

15-DIF-04

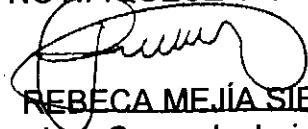
V1

veces de la empresa TRANSPORTADORA MERCANTIL DEL VALLE LTDA TRANSMERVALLE, identificada con Nit No. 800147314, con domicilio en la BLOQUE H1 LOCAL 109 CENCAR en YUMBO / VALLE DEL CAUCA, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2014, dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


REBECA MEJÍA SIERRA
Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva
Proyectó: ANA MILENA RIANO SUA